

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 073 A 091/16

JUNIO/2016

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
073/16 Página 34	08/06/2016	4038-1686/16	• Declarando intangibilidad de los restos de Natalia Melmann.
074/16 Página 34	08/06/2016	4038-2889/15	• Librando al Servicio Público Red de cloacas.
075/16 Página 34	08/06/2016	4038-0841/11	• Librando al Servicio Público Red de cloacas.
076/16 Página 34	08/06/2016	4038-4038/14	• Otorgando lote en comodato a BRITO, Ezequiel.
077/16 Página 35	08/06/2016	4038-1590/16	• Autorizando tarifa mínima para servicio de vehículos taxímetros en Miramar.
078/16 Página 35	08/06/2016	4038-1951/16	• Autorizando estampar estrella amarilla en Avda. 9 y 48 a familiares de Antonella Rivero.
079/16 Página 35	22/06/2016	4038-0243/16	• Autorizando a la Capital Cable a realizar obras de mantenimiento.
080/16 Página 35	22/06/2016	4038-3073/16	• Aceptando donación de lotes efectuada por SARRÍA, Mauricio.
081/16 Página 36	22/06/2016	4038-1390/16	• Reconociendo deuda a favor de la agente PORTE, Giselle.
082/16 Página 36	22/06/2016	4038-0601/15	• Condonando deuda por tasas municipales y eximiendo pago año 2016 a IGLESIAS, Claudia (Régimen de Promoción Hotelera).
083/16 Página 37	22/06/2016	4038-0268/16	• Condonando deuda por pago de tasas municipales y eximiendo pago año 2016 a CABRERA, Miguel A.
084/16 Página 37	22/06/2016	4038-0310/16	• Condonando deuda por municipales y eximiendo pago año 2016 a VILLARRREAL, Isabel.
085/16 Página 37	22/06/2016	4038-0354/16	• Condonando deuda por tasas municipales a PRADO, Elsa.
086/16 Página 37	22/06/2016	4038-0765/16	• Condonando deuda por pago de tasas municipales y eximiendo pago año 2016 a MALDONADO, Agapito.
087/16 Página 38	22/06/2016	4038-2665/13	• Convalidando Decreto N° 1670/13 (reconocimiento de deuda y pago a Morales, Norma).
088/16 Página 38	22/06/2016	4038-0265/16	• Otorgando lote en comodato a la Sra. Adela Pujes.
089/16 Página 38	22/06/2016	4038-1920/16	• Declarando de Interés Municipal proyecto Día del Niño, organizado por Comedia Musical.
090/16 Página 38	22/06/2016	4038-1950/16	• Implementando programa ecológico "UN BEBÉ RECÉN NACIDO, UN ÁRBOL".
091/16 Página 39	22/06/2016	4038-1980/16	• Declarando de Interés Municipal Concurso Nacional Literario organizado por SEGA.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 073/16

ARTÍCULO 1°.-: EXÍMASE al Sr. **MELMANN**, Gustavo, D.N.I. N° 11.837.378, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Derechos de Cementerio correspondientes a la sepultura de su hija Natalia, según liquidación obrante a fs. 02 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Declárase la "INTANGIBILIDAD DE LOS RESTOS DE NATALIA MELMANN", a fin de garantizar que no se produzca la remoción de los mismos por ningún motivo, salvo expreso pedido de sus padres o hermanos.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 074/16

ARTÍCULO 1°.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 10 entre calle 35 y Avda. 37 (vereda par, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. C – Manz. 270 – Parc.: 12 a.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 075/16

ARTÍCULO 1°.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 34 entre calles 47 y 49 (vereda par), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 90d – Parc.: 1, 20, 21 y 22.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 076/16

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE al Sr. **BRITO**, Ezequiel Alejandro, D.N.I. N° 29.303.715, con domicilio en la calle 44 N° 1051 de la ciudad de Miramar, se-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

gún lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14R, Parc. 15, Partida N° 51226, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo del beneficiario y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 077/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE**, a partir del día 8 de junio de 2016, una tarifa mínima de \$ 28,00 (veintiocho pesos) para el servicio de vehículos taxímetros de la ciudad de Miramar, manteniéndose los valores fijados por la Ordenanza N° 221/15 para los demás conceptos.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 078/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a los familiares de **RIVERO**, Antonella, a estampar una estrella amarilla en la Avda. 9, próxima a su intersección con la calle 48, al cumplirse el 3º Aniversario de su fallecimiento en un accidente de tránsito ocurrido en ese lugar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 079/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la empresa LA CAPITAL CABLE a proceder a la realización de las obras de mantenimiento y optimización en su servicio de red, solicitado por actuaciones obrantes en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, dejando expresamente establecido que deberá sujetarse a los términos de las Ordenanzas N° 041/96 y 318/85, en todos los artículos que la vinculen.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 080/16

ARTÍCULO 1º.-: **ACÉPTASE** la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado, efectuada por el Sr. **SARRÍA**, Mauricio (D.N.I. 11.069.595), en su carácter de apoderado del Sr. **PENA**, Eduardo (D.N.I. N° 4.127.362), de los lotes cuya identificación catastral es la siguiente:

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28a, Parc. 7, Partida 16526.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28b, Parc. 8, Partida 16552.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28b, Parc. 25, Partida 16569.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28d, Parc. 7, Partida 16598.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28d, Parc. 21, Partida 16612.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28e, Parc. 7, Partida 16623.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28f, Parc. 25, Partida 16666.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28h, Parc. 15, Partida 16706.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28i, Parc. 8, Partida 16724.

Circ. 7, Sec. A, Manz. 28j, Parc. 21, Partida 16762.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las parcelas detalladas en el artículo precedente tendrán como destino fines de solidaridad social de acuerdo a la Ley N° 11622.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar deudas por tasas retributivas de servicios que gravan los inmuebles objeto de la presente donación, cuyos datos catastrales se precisan en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, con intervención del área con competencia específica en la materia, diligencie ante la Dirección de Rentas Bonaerense, la pertinente condonación de deudas, que por impuesto inmobiliarios y otras tributaciones provinciales, mantenga en la actualidad el domicilio referido, conforme lo establece la Ley N° 11.622.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 081/16

ARTÍCULO 1º.-: **RECONÓCESE** la deuda de legítimo abono, correspondiente al ejercicio 2015, por la suma de \$ 1.288,00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) a favor de la agente **PORTE**, Giselle (legajo N° 4875-1), correspondiente a la asignación familiar del mes de abril de 2015.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar la deuda cuya legitimidad se reconoce por el artículo 1º precedente, a proceder a su pago y ténganse por convalidados los excesos presupuestarios que genere este procedimiento.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 082/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE**, en el marco del Régimen de Promoción Hotelera, a la Sra. **IGLESIAS**, Claudia Beatriz, D.N.I. N° 20.555.522, con domicilio en la calle 31 N° 1326 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales afectan a las Partidas N° 4156/6 y 40561/3.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan a las partidas identificadas en el artículo precedente.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 083/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sr. **CABRERA**, Miguel Antonio, con domicilio en la calle 38 N° 1440 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2011 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. a, Manz. 25, Parc. 19, Partida N° 1942-2.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase al mencionado contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 084/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **VILLARREAL**, Isabel Rosa, D.N.I. N° 13.974.586, con domicilio en la calle 36 N° 289 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el ejercicio 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. a, Manz. 38, Parc. 6b, Partida N° 12443/8.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 085/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **PRADO**, Elsa Edith, D.N.I. N° 31.505.443, con domicilio en la calle 5 N° 4155 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2001 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 7, Secc. a, Manz. 23g, Parc. 15, Partida N° 50619.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 086/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sr. **MALDONADO**, Agapito, (D.N.I. N° 8.786.349) con domicilio en la calle 21 N° 2333 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2004 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. d, Manz. 47a, Parc. 17, Partida N° 15471-6.--



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Exímase al mencionado contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 087/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALÍDASE** el Decreto N° 1670/13, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 16 de Septiembre de 2013, obrante a fs. 30 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el reconocimiento de deuda, y el pago correspondiente, a favor de la Srta. MORALES, Norma Elizabet (Proveedor N° 4252).-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 088/16

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **PUJES**, Adela Alejandra, D.N.I. N° 25.708.034, con domicilio en la calle 60 N° 177 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14r, Parc. 7, Partida N° 51218, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 089/16

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de Interés Municipal el Proyecto del DÍA DEL NIÑO, organizado por el grupo de COMEDIA MUSICAL, representado por los Jardines de Infantes N° 902 y 913, y los Jardines Maternales 1 y 2, que se ha de llevar a cabo en la semana del 15 al 19 de Agosto de 2016, según propuesta obrante a fs. 01 a 03 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 090/16

ARTÍCULO 1º.-: **IMPLEMENTÉSE** en todo el distrito de General Alvarado, el programa ecológico denominado "**UN BEBÉ RECIÉN NACIDO, UN ÁRBOL**", bajo la coordinación de las áreas del Departamento Ejecutivo que correspondan, a las que se faculta para decidir en aquellas cuestiones que favorezcan la rápida y efectiva puesta en marcha del mencionado programa.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: El programa referido en el artículo precedente funcionará en dos sentidos, uno con carácter fuertemente simbólico, que consiste en que, luego de producido un nacimiento, y previa presentación de la certificación correspondiente, la familia de ese bebé recién nacido solicitará a la Dirección Forestal de la Municipalidad de Gral. Alvarado, una especie de árbol, autóctono o frutal, que será plantado en un lugar que el municipio designe; y otro relativo al mantenimiento, mejoramiento y promoción de los espacios verdes urbanos, ya que la selección de especies y lugares, se hará conforme a un plan de forestación elaborado por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 091/16

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de Interés Municipal al “PRIMER CONCURSO NACIONAL LITERARIO DE NOVELA CORTA – MIRAMAR 2016”, organizado por la Sociedad de escritores de Gral. Alvarado (SEGA), según propuesta obrante a fs. 01 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.--

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----